

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



12 SET. 2017

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que
se remite en caso necesario.

Abog. RICARDO ARMANDO HUAMANI ZURITA
Unidad de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN N° 066-2017/SBN-OAF

San Isidro, 11 de septiembre de 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 0007-2017/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 07 de septiembre de 2017, emitido por el Encargado de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de acuerdo al artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal j) del artículo 10 del precitado Reglamento, dispone que es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, conforme al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del mencionado Reglamento y el numeral 6.2.1 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", la baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal i) del numeral 6.2.2 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, concordado con su Anexo N° 1: Glosario de Términos, establece como causal de baja de bienes muebles, los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, señalando que esta implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;



Que, del numeral 5.2 en concordancia con el numeral 6.2.3 del punto 6.2 de la Directiva, se desprende que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario; posteriormente, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto; y, lo elevará a la Oficina de Administración y Finanzas, quien emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, con Resolución N° 027-2013/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”, la misma que tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE debidamente registrados, con a fin de ser procesados de manera adecuada en el marco del “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y del Decreto Legislativo N° 1278 “Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos” y su modificatoria;

Que, mediante el informe técnico del Visto, el Encargado de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento, concluye que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales posee sesenta y cinco (65) bienes muebles, por un valor neto en libros al 31 de julio de 2017, de S/. 4,576.44 (Cuatro mil quinientos setenta y seis con 44/100 Soles), cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se describen en el Apéndice A del citado informe técnico (Relación de bienes muebles para baja por causal RAEE, ubicados en el local de Huachipa) y que se encuentran, obsoletos, con estado malo, inoperativos y en desuso, no útiles para el sistema educativo, deduciéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado; motivo por el cual recomienda su baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE;

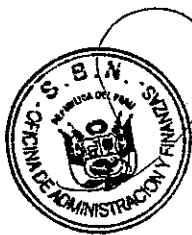
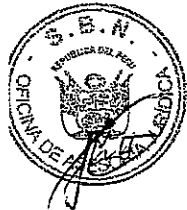
Que, en mérito a la normativa vigente sobre la materia y estando conforme con el Informe de visto, corresponde emitir la resolución que apruebe la baja, por causal de Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE, de los bienes muebles descritos en el Apéndice A que se adjunta a la presente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN; el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN y el inciso h) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de sesenta y cinco (65) bienes muebles por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se detallan en el Apéndice A adjunto al Informe Técnico N° 007-2017/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 07 de septiembre de 2017, que forman parte integrante de la presente Resolución y



Abog. RICARDO RAMIRO HUAMAN ZURITA
Unidad de Control Patrimonial

12 SET. 2017
El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que se remite en caso necesario.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



12 SET. 2017

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que se remite en caso necesario.

Abog. RICARDO ARMANDO HUAMANI ZURITA
Unidad de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN N°066-2017/SBN-OAF

cuya valorización contable asciende a S/. 4,576.44 (Cuatro mil quinientos setenta y seis con 44/100 Soles).

Artículo 2°.- Disponer que los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y Contabilidad, respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de Baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN.

Artículo 3°.- El Sistema Administrativo de Abastecimiento deberá ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme a lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

Regístrese y comuníquese.



JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

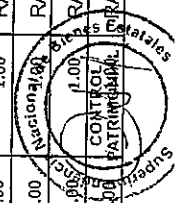
REF: INFORME TECNICO N°007-2017/SBN-OAF-SAA-CP

APENDICE A : RELACION DE BIENES MUEBLES PARA BAJA POR CAUSAL RAAE UBICADOS EN EL LOCAL DE HUACHIPA

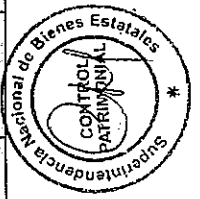
ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUENTA	VALOR LIBROS	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.07.2017	VALOR NETO AL 31.07.2017	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	UBICACION
1	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	CE538A	CNC9C55D9G	SEDE CENTRAL	1503.020101	1,160.00	686.34	473.66	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
2	740800500003	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	EPSON	G650C	CZ20002319	SEDE CENTRAL	1503.020301	11,723.20	11,722.20	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
3	740841000014	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	220-240-AC	JPALFD1610	SEDE CENTRAL	1503.020301	9,040.18	9,039.18	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
4	740895000246	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	B7767XIGAPN2MT	SEDE NAVARRETE	1503.020301	87.87	86.87	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
5	740841000018	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	BO15B-0406-00	JPFGR01210	SEDE CENTRAL	1503.020301	4,138.67	4,137.67	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
6	740841000021	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	Q5401A	CNSXC80499	SEDE CENTRAL	1503.020301	4,041.17	4,040.17	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
7	740877000248	MONITOR A COLOR	ADVANCE	A193MS	ADVANI4V0601797	SEDE CENTRAL	1503.020301	700.00	699.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
8	740877000245	MONITOR A COLOR	ADVANCE	MT-NI-DYLM1986	MA9WYA07230671	SEDE CENTRAL	1503.020301	700.00	699.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
9	740899500249	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	5680DAM	GD070161190009	SEDE CENTRAL	1503.020301	4,270.00	4,269.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
10	740899500251	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	5680DAM	GD070161190003	SEDE CENTRAL	1503.020301	4,270.00	4,269.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
11	740899500248	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	5680DAM	GD070161190018	SEDE CENTRAL	1503.020301	4,270.00	4,269.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
12	740899500247	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	5680DAM	GD070161190005	SEDE CENTRAL	1503.020301	4,270.00	4,269.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
13	740899500271	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	5680DAM	GD070161190006	SEDE CENTRAL	1503.020301	4,270.00	4,269.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
14	740899500254	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	5680DAM	GD070161190011	SEDE NAVARRETE	1503.020301	4,270.00	4,269.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
15	740881870012	MONITOR PLANO	ADVANCE	TFT19W80PS	K3389JA001523	SEDE CENTRAL	1503.020301	780.00	779.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
16	740881870010	MONITOR PLANO	ADVANCE	TFT19W80PS	K3389JA001479	SEDE CENTRAL	1503.020301	780.00	779.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
17	740895000338	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	5105U	G8410044415	SEDE NAVARRETE	1503.020301	50.00	49.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
18	740899500275	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	6685DPM	GD090183280004	SEDE CENTRAL	1503.020301	3,653.00	3,652.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
19	740899500283	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	6685DPM	GD090183280009	SEDE CENTRAL	1503.020301	3,653.00	3,652.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
20	740899500284	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	6685DPM	GD090183280002	SEDE CENTRAL	1503.020301	3,653.00	3,652.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
21	740899500285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	6685DPM	GD090183280013	SEDE CENTRAL	1503.020301	3,653.00	3,652.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
22	740881870032	MONITOR PLANO	ADVANCE	TFT19W80PS	K3389JA001398	SEDE CENTRAL	1503.020301	600.00	599.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
23	740881870027	MONITOR PLANO	ADVANCE	TFT19W80PS	K3389JA001359	SEDE CENTRAL	1503.020301	600.00	599.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
24	740881870042	MONITOR PLANO	ADVANCE	TFT19W80PS	K3389JA002169	SEDE CENTRAL	1503.020301	600.00	599.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
25	740881870019	MONITOR PLANO	ADVANCE	TFT19W80PS	K3389JA001890	SEDE CENTRAL	1503.020301	600.00	599.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
26	740881870022	MONITOR PLANO	ADVANCE	A-193MS	AVANI4V0508561	SEDE CENTRAL	1503.020301	600.00	599.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
27	740895000391	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	5105U	G8340032648	SEDE CENTRAL	1503.020301	45.00	44.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
28	740899500315	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	6685DPM	GD090192690029	SEDE CENTRAL	1503.020301	2,954.00	2,953.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
29	740899500294	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	6685DPM	GD090192690008	SEDE CENTRAL	1503.020301	2,954.00	2,953.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
30	740899500314	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	6685DPM	GD090192690028	SEDE CENTRAL	1503.020301	2,954.00	2,953.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
31	740899500310	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	6685DPM	GD090192690024	SEDE CENTRAL	1503.020301	2,954.00	2,953.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
32	740899500305	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	S/M	260019	SEDE CENTRAL	1503.020301	2,954.00	2,953.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
33	740881870051	MONITOR PLANO	ADVANCE	TFT19W80PS	K3389JA001906	SEDE CENTRAL	1503.020301	600.00	599.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA
34	740800500009	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	DR-2510C	E437542	SEDE CENTRAL	1503.020301	2,497.00	2,496.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA

12 SET. 2017
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
 Yo que suscribe CERTIFICA que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista, al que se remite en caso necesario.

RICARDO ARMANDO HUAMAN
 Director de Trámite Documental



35	740881870146	MONITOR PLANO	LENOVO	LS2223WC	VN65986	SEDE NAVARRETE DEPOSITO HUACHIPA	1503.020301	614.24	573.04	38.20	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
36	740895000529	TECLADO - KEYBOARD	HALION	KB-682M	S/S	SEDE HUACHIPA DEPOSITO	1503.020301	0.00	-	-	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
37	740899500119	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	S/M	6950CMB3K053	SEDE HUACHIPA DEPOSITO	1503.020301	3,700.00	3,466.75	231.25	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
38	740899500099	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	AP4100	EL67A00020	SEDE HUACHIPA DEPOSITO	1503.020301	3,700.00	3,466.75	231.25	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
39	740881870216	MONITOR PLANO	LENOVO	LT2013SMA	V5065182	SEDE CENTRAL	1503.020301	497.19	414.33	82.87	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
40	740895000449	TECLADO - KEYBOARD	HALION	JT-6009	S/S	SEDE CENTRAL	1503.020301	118.00	96.33	19.67	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
41	740899500435	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	MT-N3660-386	M182GR3	SEDE CENTRAL	1503.020301	2,964.59	2,470.49	494.10	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
42	952282870067	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7730X	218CF945130	SEDE CENTRAL	1503.020303	181.78	180.78	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
43	952282870134	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7020X	OEAVD144685	SEDE CENTRAL	1503.020303	639.85	638.85	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
44	952218260001	CONSOLA PARA ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS	PANASONIC	KX-T7440X	1JABG012786	SEDE CENTRAL	1503.020999	679.83	678.83	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
45	952218260002	CONSOLA PARA ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS	PANASONIC	KX-T7440X	1JABG012772	SEDE CENTRAL	1503.020999	679.83	678.83	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
46	952282870135	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7433X	1JASED20335	SEDE CENTRAL	1503.020999	823.58	822.58	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
47	952237910006	FACSIMIL	PANASONIC	KX-FT902	4HCQA001375	SEDE CENTRAL	1503.020999	564.40	563.40	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
48	322260610005	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	AGE614W	08627DALC00038F	SEDE CENTRAL	1503.020999	599.00	598.00	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
49	742216550003	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	WARRIOR	CB512X	S/S	SEDE CENTRAL	1503.020999	674.10	673.10	1.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
50	112236140024	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	S/M	003120005	SEDE CENTRAL	1503.020901	1,614.83	1,103.47	511.36	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
51	112236140025	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COMPAQ	S/M	708TARU01262	DEPOSITO HUACHIPA	1503.020901	645.00	327.88	317.13	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
52	740880370082	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION F2054	SVK248435	SEDE CENTRAL	1503.020301	377.78	94.45	283.34	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
SUB TOTAL BIENES DEL ACTIVO FIDO								113,416.05	110,692.29	2,723.80				
1	672254910001	ESMERIL ELECTRICO	CROWN	908	S/S	SEDE CENTRAL	9105.0303	85.20		85.20	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
2	952282870195	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7730X	218CF945086	SEDE CENTRAL	9105.0303	63.00		65.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
3	952282870199	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	51BAC548831	SEDE CENTRAL	9105.0303	69.00		69.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
4	112279700160	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-16	052061	SEDE CENTRAL	9105.0303	74.79		74.79	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
5	952282870279	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7210	4LBBF347682	SEDE CENTRAL	9105.0303	59.90		59.90	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
6	952218260003	CONSOLA PARA ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS	PANASONIC	KX-T7740	S/S	SEDE CENTRAL	9105.0301	633.50		633.50	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
7	952218260004	CONSOLA PARA ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS	PANASONIC	KX-T7740	S/S	SEDE CENTRAL	9105.0301	633.50		633.50	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
8	740895000890	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	S/S	SEDE CENTRAL	9105.0301	42.00		42.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
9	740895000891	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	S/S	SEDE CENTRAL	9105.0301	42.00		42.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
10	740895000892	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	S/S	SEDE CENTRAL	9105.0301	42.00		42.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
11	740895000893	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	S/S	SEDE CENTRAL	9105.0301	42.00		42.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
12	740895000894	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	S/S	SEDE CENTRAL	9105.0301	42.00		42.00	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
13	740895000521	TECLADO - KEYBOARD	HALION	KB-682M	S/S	SEDE CENTRAL	9105.0301	21.75		21.75	RAEE	NO UTIL	SEDE HUACHIPA	
SUB TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES								1,852.64		1,852.64				
TOTAL BIENES DE ACTIVO FIDO Y BIENES NO DEPRECIABLES								115,268.73	110,692.29	4,576.44				



12 SET. 2017

BIENES ESTATALE

que suscribe el presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha
se remite en caso necesario

GERTIFICA que el presente documento
ORIGINAL que ha tenido a la vista, al c

ALVARO HUAMANI ZURITA
Jefe de Archivo Documentario

INFORME TECNICO N° 0007-2017/SBN-OAF-SAA-CP

Fecha: 07 de Setiembre 2017

ACTO O PROCEDIMIENTO

MARCAR CON "X"

BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	X
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registro autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN
Dirección	Calle Chinchón N° 890
Ubicación	Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima
Teléfono	317 - 4400 Anexo 207 y 208

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	Informe N° 00750-2017/SBN-OAF-SAA-CP	X
2	Informe de Verificación Física de Bienes N° 009-2017/JGR	X
3	Informe N° 085-2017/SBN-OAF-TI	X
4	Memorando N° 0356-2017/SBN-OAF-TI	X
6	Memorando N° 0565-2016/SBN-OAF	X
7	Memorando N° 0228-2016/SBN-OAF	
6	Carta N° 092-2016-HANKKO / Informe Final de Toma de Inventario – HANKKO CONSULTORES S.A.C.	X



III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Modifican artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 30047, "Ley que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Ley N° 27314 y modificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM "Ley General de Residuos Sólidos".
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Directiva N° 003-2013/SBN aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, "Reglamento de organización y Funciones de la SBN".



IV. ANTECEDENTES

1. La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, tiene sesenta y cinco (65) bienes muebles – Equipos de Cómputo de su propiedad, ubicados en el Depósito de Huachipa, estos bienes se encuentran inoperativos, obsoletos y en desuso, se prevé que permanecerán así por tiempo indeterminado, debido a que constantemente se viene renovando los equipos del parque informático. Al haber opinión favorable de la Supervisora del Ámbito de Tecnología de la Información – TI, es necesario tramitar a la brevedad la baja respectiva de estos bienes.
2. Mediante Carta N° 092-2016-HANKKO de fecha 21.03.2016, la empresa Hankko Consultores S.A.C. remite el informe final de la Toma de Inventario 2015 de los bienes muebles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, donde en su Capítulo 5 Informe de Observaciones encontradas y recomendaciones del numeral 5.1 Control de Activos Fijos del literal h. Recomienda: Disponer la Baja de todos aquellos bienes que se encuentren en mal estado, cuya reparación resulta onerosa para la institución.
3. Con Memorando N° 0228-2016/SBN-OAF de fecha 06.04.2016; el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita procesar la baja de los bienes muebles propuestos para tal fin y determinar su disposición final.
4. Con Memorando N° 0565-2016/SBN-OAF de fecha 15.06.2016; el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, reitera procesar la baja de los bienes muebles propuestos para tal fin y determinar su disposición final.
5. Con Informe N° 085-2017/SBN-OAF-TI de fecha 04.09.2017; la Supervisora del Ámbito de Tecnología de la Información, comunica la evaluación técnica de doce (12) equipos informáticos para dar de baja por la causal RAEE.
6. Con Memorando N°0356-2017/SBN-OAF-TI de fecha 20.07.2017; la Supervisora del Ámbito de Tecnología de la Información, comunica la evaluación técnica de cuarenta y siete (47) equipos informáticos para dar de baja por la causal RAEE.

7. Control Patrimonial con informe de verificación física N° 009-2017/JGR ha efectuado la verificación de los sesenta y cinco (65) bienes muebles – equipos de cómputo que ameritan el trámite de baja a la brevedad al encontrarse en estado malo, obsoletos, inoperativos, en desuso por la institución y se prevé que permanecerán así por tiempo indefinido y no son útiles para el sistema educativo.

Se precisa con claridad que los sesenta y cinco (65) bienes verificados físicamente ameritan la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" concordante con lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE."

8. Los bienes que se está proponiendo para la baja, han sido conciliados previamente con el Área de Contabilidad y comunicado al Supervisor (e) del Sistema Administrativo de Abastecimiento mediante Informe N° 00750-2017/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 23.08.2017.



V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Se adjunta en el Apéndice A: "Relación de Bienes Muebles para Baja por Causal RAEE, ubicados en el Depósito de Huachipa", donde se detallan las características y valores que forman parte integrante del presente Informe Técnico.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Del análisis y evaluación de la información obtenida, se manifiesta lo siguiente:

1. De los sesenta y cinco (65) bienes muebles propuestos para baja, cincuenta y dos (52) bienes son del activo fijo y trece (13) son bienes no depreciables, las características y valores se detallan en el Apéndice A, para Baja por Causal RAEE ubicados en el Depósito de Huachipa.
2. Los bienes que se están proponiendo para la baja, se encuentran registrados patrimonial y contablemente de acuerdo al Informe N° 00750-2017/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 23.08.2017, remitido al Supervisor (e) del Sistema Administrativo de Abastecimiento.
3. En el Informe N° 085-2017/SBN-OAF-TI de fecha 04.09.2017; y el Memorando N° 356-2017/SBN-OAF-TI de fecha 20.07.2017; efectuados por la Ing.^a Lizeth Claudia Baca García Supervisora del Ámbito de Tecnologías de la Información, se precisa que los equipos deben darse de baja debido a los siguientes aspectos técnicos:
 - Haber alcanzado su tiempo de vida útil por uso.
 - Se encuentran técnicamente en obsolescencia.
 - Se encuentran en mal estado de operatividad.
 - Se encuentran en desuso por la institución.
4. Control Patrimonial ha efectuado la verificación física de sesenta y cinco (65) bienes muebles – equipos de cómputo, y que ameritan su trámite de baja a la brevedad al estar en estado malo, obsoletos, inoperativos, en desuso y se prevé que permanecerán así por tiempo indefinido.
5. Se precisa con claridad que los bienes verificados ameritan la baja por la causal RAEE dado sus características técnicas de los equipos de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" concordante con lo

establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE."

6. Los bienes, previamente han sido conciliados con el Área de Contabilidad al encontrarse en los registros Patrimoniales y Contables, según el Informe N° 00750-2017/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 23.08.2017, remitido al Supervisor (e) del Sistema Administrativo de Abastecimiento.
7. La Directiva N° 001-2015/SBN en el numeral 5.2 en el segundo párrafo indica que Control Patrimonial, tiene a su cargo la evaluación del estado situacional de los bienes de la entidad.
8. La Directiva N° 001-2015/SBN en el sub numeral 6.2.2 indica las causales para proceder a solicitar la baja de bienes; entre las que se encuentra la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
9. La Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y de la Ley N° 27314 – "Ley General de Residuos Sólidos" y su modificatoria.
10. La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como institución pública generadora de RAEE, debe contribuir con las políticas de Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos en el medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles catalogados como RAEE de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS – RS o una EC – RS debidamente autorizada por DIGESA o DIRESA, que asegure el eficaz manejo de los mismos ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y el Ministerio del Ambiente.
11. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", Control Patrimonial elaborará el Informe Técnico, recomendado la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que se elevara a la Oficina de Administración y Finanzas, la que de encontrarlo conforme, en un plazo de quince días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes calificados como RAEE, concordante con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN en el sub numeral 6.2.3.
12. Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces en cada Entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
13. El artículo 28°, literal h), del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA "Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales - SBN, faculta al Sistema Administrativo de Abastecimiento a elaborar los informes técnicos vinculados a los actos de adquisición, administración y disposición del patrimonio mobiliario de propiedad



de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, por ello es el responsable del Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



14. De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, y de igual modo publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en la parte del análisis y evaluación, y al estar conforme la documentación de los requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", concordantes con la Ley N° 27314 – "Ley General de Residuos Sólidos" modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, La Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA, y N° 013-2012-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN, " Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales," Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA "Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales - SBN, se concluye y recomienda lo siguiente:

1. Los sesenta y cinco (65) bienes propuestos para baja, son de propiedad de la Superintendencia Nacional de Bienes Muebles Estatales – SBN y se encuentran ubicados en el Depósito de Huachipa.
2. De acuerdo a los resultados del Informe y del memorando remitido a la Oficina de Administración y Finanzas, de la Supervisora del Ámbito de Tecnología de la Información, los bienes se encuentran obsoletos, en estado malo, inoperativos y en desuso, debiéndose proceder a la baja respectiva por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
3. Los bienes propuestos para baja, previamente han sido conciliados con el Área de Contabilidad.
4. Los bienes propuestos para baja, no son útiles para el sistema educativo.
5. Los gastos que irroque el traslado serán asumidos por el donatario.
6. Se recomienda proceder a la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de sesenta y cinco (65) bienes muebles por el valor neto en libros al 31.07.2017 de S/. 4,576.44 (Cuatro mil quinientos setenta y seis y 44/100 Soles), las características y valores se detallan en el Apéndice A, ubicados en el Depósito de Huachipa que adjunto forman parte integrante del presente Informe Técnico.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Cincuenta y Dos (52) bienes muebles son del Activo Fijo por valor neto en libros de S/ 2,723.80 (Dos mil setecientos veintitrés con 80/100 Soles).
 - Trece (13) bienes muebles son no depreciables por el valor de adquisición en libros de S/ 1,852.64 (Mil ochocientos cincuenta y dos con 64/100 Soles).
7. Se recomienda elevar el Informe Técnico a la Oficina de Administración y Finanzas para su evaluación y aprobación, de encontrarlo conforme proceder a emitir la resolución respectiva, el mismo que se adjunta en proyecto.
 8. Se recomienda disponer a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y Contabilidad, respectivamente efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de Baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.
 9. Se recomienda notificar la Resolución aprobatoria de Baja de los bienes muebles a la Sub-Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, dentro del plazo correspondiente según la normativa vigente.

Es lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente;



Cesar Saul Fernandez Lagos
Encargado de Control Patrimonial
Sistema Administrativo de Abastecimiento